

+REQUISITOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULO O DIPLOMA

DEFINICION:

Es la incorporación del Título, Diploma o estudios del Nivel Medio a alumnos que han realizado estudios en el exterior para proseguir estudios superiores.

- 1.-Solicitud de Reconocimiento de Título o Diploma, elaborada por un Abogado (a).
- 2.-Carta Poder Autenticada
- 3.-Si el Título o Diploma a reconocer es Centroamericano, no adjuntará al expediente de mérito, Certificados de Estudios de los seis o cinco años, caso contrario SÍ deberá hacerlo, mismos que deberán de venir debidamente apostillados.
- 4.-Si el Título o el Diploma viniesen autenticados, deberá de llevarlos a Relaciones Exteriores, a la sección de autenticas, para que autentiquen la firma del Cónsul de Honduras en el lugar de procedencia. Si viniesen apostillados se evita que se lleven a la sección de auténticas, pero si el idioma en que viene certificado el Título o Diploma es diferente al nuestro, se tendrán que traducir y luego llevar a Relaciones Exteriores al Departamento de Traducción para que lo verifiquen y coloquen el sello con el visto bueno.
- 5.-Adjuntar partida de nacimiento al expediente de mérito, cuando el caso lo amerite.